

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial, donde el apoderado allegó certificado catastral del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-13867 con el fin de correrse traslado.

Así mismo, se deja constancia que en el proceso no consta medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-13867.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 01 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cesar Augusto Palacio Aristizabal
Demandado	: Juan Carlos Mejía Liliana Vélez Botero
Radicado	: 2017-00596-00

Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, advierte el despacho que, no hay lugar a dar trámite al escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se ha decretado medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 282-13867.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **NO.196** DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2022
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f90e1b5b313c2abe31d184ffcb6121a0690e428483a612bc936ac518c8cb6**

Documento generado en 31/10/2022 04:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>